

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

	m	

Referencia: EX-2022-20676323- -GDEBA-HZGADNLMSALGP

VISTO el expediente EX-2022-20676323-GDEBA-HZGADNLMSALGP y el expediente agregado EX-2022-17387105-GDEBA-HZGADNLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona disponer el cese por fallecimiento de José Luis STROIA como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, y la designación en su reemplazo de la licenciada obstétrica Susana Cristina FERNÁNDEZ, a quien se le acepta la renuncia como Directora Asociada del mencionado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese de José Luis STROIA en el cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 619/2020, y en el cargo de Médico de Hospital "A", Especialidad: Tocoginecología con orientación en Planificación Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado establecimiento, por haberse producido su fallecimiento el 10 de mayo de 2022, conforme se acredita con el respectivo certificado de defunción:

Que, asimismo, se propicia la aceptación de la renuncia de Susana Cristina FERNÁNDEZ, a partir del 11 de mayo de 2022, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el establecimiento mencionado, quien había sido designada por Decreto N° 1126/2016.

Que dichas medidas se efectúan de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N°

10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Susana Cristina FERNÁNDEZ no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación de la licenciada Susana Cristina FERNÁNDEZ, a partir del 12 de mayo de 2022, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento de referencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto Nº 135B/03, reglamentario de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en la dependencia de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Susana Cristina FERNÁNDEZ reserva el cargo que posee como Obstétrica de Hospital "A" en el establecimiento de marras, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que mantendrá dicha situación de revista en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto Nº 3589/91, por haberse desempeñado como Directora Asociada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo de José Luis STROIA (DNI N° 16.321.094 - Clase 1963), por haberse producido su fallecimiento el 10 de mayo

de 2022, quien revistara como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 619/2020, y en el cargo de Médico de Hospital "A", Especialidad: Tocoginecología con orientación en Planificación Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado establecimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá requerir a los/as deudos/as de José Luis STROIA (DNI N° 16.321.094 - Clase 1963) la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2022, la renuncia presentada por Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.056.939 – Clase 1960) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1126/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2022, los alcances del artículo 7º del Decreto Nº 1126/2016, por el cual se reservó el cargo de Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI Nº 14.056.939 – Clase 1960) como Obstétrica de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de mayo de 2022, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la licenciada Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.056.939 – Clase 1960), de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto Nº 135B/03, reglamentario de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con

excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 12 de mayo de 2022, el cargo que posee Susana Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 14.056.939 – Clase 1960) como Obstétrica de Hospital "A", en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que mantendrá dicho cargo en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91, por haberse desempeñado como Directora Asociada.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.